

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1559/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1559/2009, interpuesto por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía frente a la Orden de 16 de enero de 2008, por la que se convocan las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 443/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 443/2009, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de Andalucía contra la Resolución de 24 de febrero de 2009, por la que se hacen públicos los listados provisionales correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Au-

tos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado número 481/2009, interpuesto por doña M.ª del Carmen Cárdenas Jaén, contra la Resolución de fecha 2 de junio de 2009, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución de 25 de mayo de 2009, por la que quedaron anuladas las actuaciones de la recurrente en relación con el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1000), por el sistema de promoción interna, por carecer de la titulación exigida, de la antigüedad sustitutiva de la misma o del curso de habilitación correspondiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de septiembre de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de septiembre de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de septiembre de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental en aplicación del régimen de suplencias previsto en la convocatoria.*

Habiéndose quedado cuatro vacantes por renunciadas de sus beneficiarias en las becas de formación convocadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008), dos con destinos en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, una en el Archivo Central de la Consejería y, finalmente, una en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008, que regula la adjudicación de las becas que quedan vacantes,

## HA RESUELTO

Primero. Conceder cuatro becas que han quedado vacantes con los siguientes destinos: dos en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Sevilla para don Fernando Luis Larios Soldán y don Manuel Bernardo Sánchez Estrada, una en el Archivo Central de la Consejería para doña Debla Fernández Arroyo y otra en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva para doña Rocio Romero Romero por el periodo completo de su ejecución, esto es, 12 meses, siguiendo el orden que corresponde en el listado de suplentes.

De acuerdo con el artículo 15.3 de la Orden de 1 de septiembre de 2008 reguladora de las bases, los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así mismo el beneficiario tendrá obligación de sigilo.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en 15.000 euros (1.250 euros mensuales), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.8 para el año 2009 y con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0.2010 para el año 2010. La beca se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden reguladora de la Convocatoria. El plazo de incorporación de los becarios será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria y presentar en el plazo de los diez siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la Orden de convocatoria y la renuncia, en su caso, al disfrute de otras becas.